



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

225 Piura, 26 DIC 2016

VISTOS:

La Carta N° 1366-2016/GRP-440310 del 20.12.2016, el Informe N° 2283-2016/GRP-440310 del 20.12.2016, el Memorando N° 1428-2016/GRP-440300 del 21.12.2016, el Informe N° 57-2016/GRP-440320-JPFF del 26.12.2016 y el Informe N° 1290 -2016/GRP-440320 del 26.12.2016, sobre la Designación de Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940, 941, DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RÓDEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MÉXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-CÓDIGO SNIP N° 258312.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 1366/GRP-440310 del 20.12.2016 el Director de Obras comunica al Ing. José Luis Ramos Ruiz que el Gobierno Regional de Piura a través de la Gerencia Regional de Infraestructura –Dirección General de Construcción y la Dirección de Obras, va a ejecutar la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940, 941, DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RÓDEOPAMPA, LANCHE (CUJADA LANCHE), MÉXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-CÓDIGO SNIP N° 258312**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; es necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor, por lo cual se le designa como Supervisor de la Obra a partir del 20.12.2016.

Que, mediante Informe N° 2283-2016/GRP-440310 del 20.12.2016 el Director de Obras comunica al Director General de Construcción que en la Contratación de la citada Obra, es necesario señalar que el proceso de selección para la contratación de la Supervisión externa se encuentra para pronunciamiento por parte del OSCE sobre elevación de consultas y observaciones. En tal sentido, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento es necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor por parte de la Entidad, razón por la cual solicita la designación del Ing. JOSÉ LUIS RAMOS RUIZ con CIP N° 103952, como Supervisor de la Obra referida, a partir del 20.12.2016.

Que, con Memorando N° 1428-2016/GRP-440300 del 21.12.2016 el Director General de Construcción comunica al Jefe de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, que el Director de Obras informa que en la contratación de de la ejecución de la obra mencionada, es necesario señalar que el proceso de selección para la contratación de la Supervisión externa se encuentra en etapa de pronunciamiento por parte de OSCE sobre elevación de consultas y observaciones; razón por la cual solicita se elabore la Resolución que designe al Ing. JOSÉ LUIS RAMOS RUIZ con CIP N° 103952 como Supervisor de dicha Obra, a partir del 20.12.2016.

Que, con Informe N° 57-2016/GRP-440320-JPFF del 26.12.2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de Designación del Supervisor, en atención a lo dispuesto en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, la misma que fue modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2012, así como el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 1290-2016/GRP-440320 del 26.12.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, comunica a la Dirección General de Construcción la Designación del Supervisor de la Obra mencionada, remitiendo para tal efecto el proyecto de resolución respectivo.

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2016/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Piura; la Resolución





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

225

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **26 DIC 2016**

Ejecutiva Regional N°100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencial General Regional N° 82-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la designación del Ing. **JOSÉ LUIS RAMOS RUIZ**, con CIP N° 103952, como Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940, 941, DE LOS CENTROS POBLADOS LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MÉXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"-CÓDIGO SNIP N° 258312, en atención a lo dispuesto en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, la misma que fue modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2012, así como el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al **CONTRATISTA CONSORCIO RAVICSA**, debidamente representada por su Representante Legal Común Sr. **JOSÉ LUIS YARLEQUÉ PALACIOS**, con domicilio legal en: A.H JAVIER HERAUD MANZANA A LOTE 17-DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y al Ing. **JOSÉ LUIS RAMOS RUIZ**, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. **MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE**  
Director General

